

7600140032820220055200

JVR

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el anterior escrito de medidas cautelares para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 28 de junio del 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S. A.
DEMANDADO: ADA FRANCISCA VALENCIA DE PARRA
RADICADO: 76001400302820220055200.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto de sustanciación. Nro 562

Santiago De Cali, veintiocho (28) de junio del dos mil veintitrés (2023).

RADICACION: 76001400302820220055200

Procede el Despacho a resolver lo peticionado por el apoderado judicial de la parte demandante BANCO FINANDINA S.A contra ADA FRANCISCA VALENCIA DE PARRA:

El extremo activo solicita oficiar a COMFENALCO VALLE DE LA GENTE para que remita la información de la entidad pagadora de la cotización correspondiente a la aquí demandada ADA FRANCISCA VALENCIA DE PARRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.240.189, quien aparece relacionada en el ADRES como cotizante en dicha EPS.

En consecuencia el Juzgado

RESUELVE

7600140032820220055200

JVR

1.- OFICIAR a COMFENALCO VALLE DE LA GENTE a fin de que según la base de datos de la entidad, informe los datos del empleador de la parte demandada, así como su rango salarial, lo anterior con el objeto de solicitar el embargo del salario y de esta manera garantizar el derecho crediticio de la DEMANDANTE.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 DE JUNIO DE 2023.

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria